



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto pasa para la atención el escrito en anexos 04 del expediente digital donde se prescinde memorial del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder, **17 de julio de 2023**.

VALENTINA MEZA SANCHEZ
Auxiliar Judicial A-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1736

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ismanda Álzate Álzate
Rad. No.: 761114003003-2015-00547-00

ASUNTO:

En escritos de fecha 15 de junio de 2023 (**expediente digital anexos 04**) se presenta renuncia de poder por parte del Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que BANCO DE BOGOTA S.A. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, identificado con C.C No. 9.872.485 y con T.P. No.158.4621 del C.S de la J., quien fungía como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, por parte de BANCO DE BOGOTA S.A, que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 026ed35162b3547cd99ad72ecd40aab376f08147a32f528f34d176bfd88dbf6b
Documento generado en 17/07/2023 09:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89b4ae209fb1e98f35f2d0a247059d5f0ce2b2b1a82a664123470bb4f2aa7539
Documento generado en 20/07/2023 10:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>